



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de julio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8 EXPEDIENTE 1502575K. FIJACIÓN INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Considerando que, el sistema retributivo de los miembros de las Corporación Locales viene establecido fundamentalmente en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando que, según el apartado 3, del precitado artículo 75.bis de la LBRL “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma”.

Considerando lo previsto a este respecto en el artículo 11.6 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando igualmente que, el artículo 73 de la Ley 7/1985 (LBRL), establece la posibilidad de asignación a los grupos políticos municipales, con cargo a los Presupuestos de la entidad, de dotaciones económicas (con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de los miembros de cada uno de ellos) para su propio funcionamiento; dotaciones que en ningún caso podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y, obligando a los propios grupos políticos municipales llevar una contabilidad específica de esta dotación, que deberá ser puesta a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo pida.

Considerando lo previsto en el artículo 25.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señor. Catalá.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 11, Señores/as. Sáez, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil y Picó; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU y 11 votos en contra del PP, IP, VOX y Compromís, ACUERDA:

PRIMERO: Fijar en concepto de “asistencias” por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados existentes en la organización del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes cantidades:

Asistencias a sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento (una al mes)	300 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento (máximo una al mes)	150 euros
Asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local (máximo cuatro al mes)	200 euros
Asistencias a sesiones de otros órganos colegiados de la organización municipal (máximo dos al mes)	310 euros
Asistencia a Junta de Portavoces Ordinarias (máximo una al mes)	150 euros
Asistencia a Junta de Portavoces extraordinarias (máximo una al mes)	75 euros





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1502575K

SEGUNDO: Las indemnizaciones por “asistencias” se incrementarán anualmente, en la cuantía del índice de precios al consumo (IPC) oficialmente aprobado referido al año natural.

TERCERO: Fijar como cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo del que prevé el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las siguientes (la cantidad fija se incrementará con la correspondiente al número de concejales que integran el grupo político municipal):

Cantidades fijas a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales	1.089,00 euros anuales
Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscritos a éste	475,00 euros anuales

Las cantidades señaladas deberán ser utilizadas por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Con el fin de llevar al efecto estos acuerdos, se efectuarán los ajustes y las modificaciones en el Presupuesto Municipal que, en su caso, en derecho procedan.

QUINTO:Q El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación de este dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CZYL YH3W EEAZ EEVT

Acuerdo pl08 pl230704 ext y urg - SEFYCU 4265895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2